



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 29 NOV. 2021

Rad. No. 005-2019-00561-00

Al tenor del artículo 468 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo con Garantía Real.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 29 de mayo de 2019 (fl. 59), el **BANCO DAVIVIEND A.S.A.**, solicitó de **GLORIA MARINA HERNÁNDEZ BALLESTEROS**, el pago de la obligación derivada del Pagaré aportado como base de la acción (fls. 16 a 24).

La obligación fue garantizada con hipoteca constituida mediante Escritura Pública No. 9998 del 11 de diciembre de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá, sobre el inmueble distinguido con matrícula No. 50N-182849, cuyo embargo se materializó conforme a la anotación No. 18.

Mediante proveído calendado del 28 de junio de 2019 (fl. 70), se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada de manera personal, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 8°, inciso 1° del Decreto Ley 806 de 2020**, recibido el 17 de abril de 2021 (fl. 213 vto), quien dentro del término no propuso excepciones, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 468 del C.G.P, por lo que éste Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Ordenar seguir adelante la ejecución en los términos del auto mandamiento de pago y decretar la venta en pública subasta del inmueble gravado con hipoteca, previo su avalúo.
- 2° Con el producto de la venta páguesele al actor el crédito cobrado y las costas, conforme a lo reconocido en el mandamiento de pago.
- 3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.
- 4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquidense. Para el efecto se señalan como agencias en derecho la suma de \$ 1.600.000,00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior a notificación en ESTADO No. 99
Fijado hoy 30 NOV. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca